



# INSTITUCION EDUCATIVA STELLA VELEZ LONDONO

811039246-6

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 23 de 2018 de  
29 de agosto de 2018

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 23 de 2018 para la:  
**ADQUISICION DE EQUIPOS PARA AMBAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 23 de 2018 cuyo objeto es:

**ADQUISICION DE EQUIPOS PARA AMBAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.**

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	JOSE ALEXANDER ARBOLEDA
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

**JOSE ALEXANDER ARBOLEDA**

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 23 de 2018 A: **JOSE ALEXANDER ARBOLEDA**

con NIT. 71377271-6 cuyo objetivo es:

**ADQUISICION DE EQUIPOS PARA AMBAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.**

Por valor de \$10.520.600

**DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEIS CIENTOS PESOS**

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 23 con fecha 24 de agosto de 2018

Compromiso 21 con fecha 29 DE AGOSTO DE 2018

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

---

**PEDRO ANTONIO MENA OREJUELA**

Rector